

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

18999 *ORDEN de 10 de julio de 1999 por la que se dispone el cese de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por renovación bienal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 2, y en el artículo 12, apartado 1 a) del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo al terminar su mandato de cuatro años, siendo renovado cada grupo por mitades cada dos años, conforme dispone el artículo 13 del referido Real Decreto.

De conformidad con lo anterior, procede el cese de la mitad de los Consejeros de los grupos representados en el Consejo Escolar del Estado, que se relacionan en el artículo 9 del referido Real Decreto 2378/1985, a excepción de los del grupo de alumnos, los cuales cesarán en su totalidad.

Así pues, según lo establecido en las normas indicadas, he dispuesto:

El cese como Consejeros titulares y sustitutos, por el grupo de representantes de las Universidades, de los siguientes integrantes del Consejo Escolar del Estado, agradeciéndoles los servicios prestados:

Titular: Don Guillermo Martínez Massanet.
Sustituto: Don Mariano Peñalver Simó.

Titular: Don Manuel de Puelles Benítez.
Sustituto: Don Elías Díaz García.

Madrid, 10 de julio de 1999.

RAJOY BREY

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

19000 *ORDEN de 7 de septiembre de 1999 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejero titular del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de la Administración Educativa del Estado.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 1, h), y artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, representantes de la Administración Educativa del Estado designados por el Ministro de Educación y Cultura.

Según dispone el artículo 12, apartado 1, d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por el Ministro de Educación y Cultura.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, he dispuesto:

Primero.—El cese de don José Antonio Cagigas Rodríguez como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de representantes de la Administración Educativa del Estado, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—El nombramiento de don Marco Aurelio Rando Rando como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo.

Tercero.—El mandato del Consejero nombrado por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que correspondería cesar al Consejero en cuyo lugar se le nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 7 de septiembre de 1999.

RAJOY BREY

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

19001 *ORDEN de 8 de septiembre de 1999 por la que se dispone el nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por renovación bienal.*

De conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, el mandato de los Consejeros será de cuatro años, debiendo renovarse por mitades cada dos años los miembros de los grupos de Consejeros a que se refiere el artículo 9 de dicho Real Decreto, a excepción del grupo de alumnos, que se renovará en su totalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 2378/1985, previa propuesta del Consejo de Universidades, he dispuesto:

Primero.—El nombramiento como Consejeros titulares y sustitutos, por el grupo de representantes de las Universidades a que se refiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2378/1985, de los siguientes señores:

Titular: Don Antonio Romero López.
Sustituto: Don Ferrán Ferrer Juliá.

Titular: Don Gonzalo Vázquez Gómez.
Sustituto: Don José Luis Martínez López-Muñiz.

Segundo.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden, o de aquellos que los sustituyan, finalizará el 10 de julio del año 2003, fecha de la correspondiente renovación bienal.

Tercero.—Los nombramientos que por la presente Orden se disponen tendrán efectos desde el 10 de julio de 1999.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.

RAJOY BREY

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

UNIVERSIDADES

19002 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la sustitución de dos miembros del Consejo Social de la misma.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades,

Este Rectorado ha resuelto hacer públicos los nombramientos de don Miquel Servera Mas y don Miquel Mestre Morey como miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, en representación de los intereses sociales y en sustitución de doña Margalida Ballester Pou y doña María Inés Deyà Ripoll.

Palma de Mallorca, 1 de septiembre de 1999.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.